



JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD

Armenia Quindío, cuatro (04) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Expediente No. 630014003006-2023-00576-00

Teniendo en cuenta la medida de embargo de remanentes decretada por el Juzgado Noveno Civil Municipal de la ciudad de Armenia, Quindío, y comunicada mediante oficio No. 305 del 08 de marzo de 2024, dentro del proceso allá tramitado bajo el radicado No. 630014003009-2023-00464-00, advierte el despacho que la misma es procedente.

Así las cosas, el Juzgado, ordena Informar al Juzgado Noveno Civil Municipal de la ciudad de Armenia, Quindío, que la medida cautelar relacionada con el embargo de los bienes o remanentes del producto de los mismos que se llegaren a desembargar por cualquier causa a nombre del común demandado ANDRÉS FELIPE GUTIÉRREZ GUTIÉRREZ, decretada dentro del proceso radicado al No. 630014003009-2023-00464-00, SURTE EFECTOS LEGALES en este proceso, sin embargo, se le informa que las medidas cautelares no se han perfeccionado hasta la fecha. Líbrese oficio con destino al Juzgado mencionado, comunicándole lo pertinente.

Se ordena correr traslado por Secretaría a la liquidación de crédito (A. 026).

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE;

PAMELA QUINTERO ALVAREZ

JUEZ

(Estado Nro. 049 del 05 de abril de 2024)

Firmado Por:
Pamela Quintero Alvarez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 006
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **af0c23488dcfe67b6f8134d853d5262f2b54e3656b63209886ae65c046c6834f**

Documento generado en 04/04/2024 11:24:18 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>